

INVERSIÓN EXTRANJERA Y MINERÍA PRIVADA EN CONTEXTO DICTATORIAL: EL DECRETO LEY 600 Y LA DESNACIONALIZACIÓN DEL COBRE. CHILE, 1974-1977

FOREIGN INVESTMENT AND PRIVATE MINING IN A DICTATORIAL CONTEXT:
DECREE LAW 600 AND THE DENATIONALIZATION OF COPPER. CHILE, 1974-1977

Ximena Ortiz Morales*

RESUMEN

Durante la dictadura cívico-militar chilena se implementaron una serie de reformas que modificaron el marco legal de la minería y dieron paso a la modernización neoliberal de la principal actividad extractiva del país. De esta manera, los primeros años de la dictadura estuvieron caracterizados por la aplicación rígida e ideológica de reformas estructurales, entre estas medidas se inscribe el llamado Estatuto de la inversión extranjera, también conocido como DL 600.

En artículo analiza parte de los alcances de este diseño legal, orientado por la interrogante acerca del impacto y alcances que este tuvo en el proceso de inversión minera e intenta responder a la interrogante central del problema, a saber, ¿en qué medida el DL 600 abrió el camino para la instalación de las transnacionales mineras?

ABSTRACT

During the Chilean civil-military dictatorship, a series of reforms were implemented that modified the legal framework for mining and gave way to the neoliberal modernization of the country's main extractive activity. In this way, the first years of the dictatorship were characterized by the rigid and ideological application of structural reforms. Among these measures is the so-called Foreign Investment Statute, also known as DL 600.

The article analyzes part of the scope of this legal design, guided by the question about the impact and scope that it had on the mining investment process and tries to answer the central question of the problem, namely, to what extent did DL600 open the way for the installation of the mining transnationals?

PALABRAS CLAVE

dictadura cívico-militar, minería chilena, modernización neoliberal.

KEYWORDS

Civil-military dictatorship, Chilean mining, neoliberal modernization.

Recibido 10 de octubre 2019

Aceptado 05 de enero 2020

* Ximena Ortiz Morales. Master Histoire, Relations internationales, mondialisations et interculturalités.
E-mail:xortizmorales@gmail.com

I.- INTRODUCCIÓN: LAS REFORMAS DE LA DICTADURA Y LA MINERÍA. 1974-1981

En Chile, durante los últimos años, son variados los estudios que abordan distintas épocas y áreas de la minería. Algunos, se han concentrado en explorar las relaciones entre la gran minería y el efecto sobre los territorios indígenas y los ecosistemas. Un ejemplo de lo anterior es el trabajo realizado por Nancy Yáñez y Raúl Molina¹. En la misma línea, desde la vereda de la ecología, se encuentra el trabajo de Fernando Estenssoro, *Historia del debate ambiental en la política mundial 1945-1992*², donde se ofrece una perspectiva latinoamericana sobre las crisis de los ecosistemas causados por el capitalismo y los sistemas extractivos.

Mención aparte, constituye el conjunto de trabajos que desde la perspectiva de la historiografía ha estudiado el problema histórico de la minería y los trabajadores. En esta dimensión, resultan señeros los trabajos de Julio Pinto Vallejos y Luis Ortega Martínez, quienes han realizado importantes aportes desde diversos ámbitos y enfoques, en especial con el estudio titulado *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (Chile 1850-1914)*³. En esta misma línea de análisis, algunos representantes de la historia social han sido fundamentales para estos estudios, tal

es el caso de Milton Godoy Orellana con sus trabajos sobre la minería popular⁴ que han contribuido al análisis de un grupo social que ha pasado bajo la sombra de la minería industrial, lo cierto es que la minería popular ha tenido un rol clave en la exploración y el descubrimiento de yacimientos históricos. Estos estudios han sido cruciales para comprender los procesos mineros y sus impactos socio-económicos en el denominado “Norte tradicional”⁵ o Norte Chico, una amplia región que se extiende desde el valle de Copiapó en la región de Atacama hasta el valle de La Ligua en la región de Valparaíso. Estas, se han constituido en miradas renovadas de los procesos de un espacio geográfico que, a veces, ha sido opacado por los procesos mineros del norte salitrero. Por cierto, la región ha vivido procesos de auge, crisis y decadencia a lo largo de la historia. Particularmente, a través de los trabajos de Ortega, podemos observar cómo la región resiste a los embates económico-políticos y cómo, a inicios de 1960 esta permanece en decadencia ante la despreocupación del Estado chileno. Esta perspectiva se complementa con los estudios que han trabajado las comunidades locales, gracias a los cuales podemos comprender las estrategias de supervivencia de la minería popular o al pirqén⁶ y cómo esta se desarrolló hacia mediados del siglo XX en el contexto de decadencia que plantea Luis Ortega. La

¹ Nancy Yáñez y Raúl Molina, *La gran minería y los derechos indígenas en el norte de Chile* (Santiago: LOM ediciones, 2008).

² Fernando Estenssoro, *Historia del debate ambiental en la política mundial 1945-1992, una perspectiva latinoamericana* (Chile: Instituto de estudios avanzados, USACH, 2014).

³ Julio Pinto, y Luis Ortega. *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (Chile: 1850-1914)* (Santiago: Universidad de Santiago de Chile, 1990).

⁴ Milton Godoy Orellana, *Mundo minero y sociabilidad popular en el Norte Chico, Chile, 1780-1900* (Santiago: Ediciones Mutante, 2017), ver del mismo autor, *La puerta del desierto: Estado y región en Atacama. Taltal, 1850-1900* (Santiago: Ediciones Mutante, 2018).

⁵ Luis Ortega Martínez. “La crisis de la minería del Norte chico, Chile en la primera mitad del siglo XX y la decadencia de la región de Coquimbo”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [2014 En línea], Debates.

⁶ Godoy Orellana, *Mundo minero y sociabilidad popular en el Norte Chico...*

rica veta de análisis minero presentada se complementa con la mirada amplia que entregan los estudios de Rafael Sagredo, quien explora y tensiona la idea –ya asentada– de “Chile, país minero”⁷. Finalmente, Francisco Zapata aborda la historia del sindicalismo y la importancia del desarrollo sindical dentro de la minería⁸.

Respecto de los estudios sobre legislación minera, resulta destacable el texto base de Thomas W. Palmer, quien en 1920 publicó un artículo sobre la regulación y límites de la actividad minera⁹. Este trabajo se enriquece con el estudio más actual de Zunilda Carvajal-del Mar¹⁰, quien aborda la evolución del derecho minero en Chile, comenzando con un repaso por el primer Código Minero de 1874, para terminar con la nacionalización del cobre en 1971.

Más actual y contemporáneo a los estudios sobre legislación minera se encuentra el trabajo de Jewellord Nem Singh, quien analiza las relaciones internacionales, los conflictos entre el Estado, los capitales extranjeros y los efectos que tiene para las sociedades. Su estudio acerca de la continuidad y cambio de la política minera en Chile¹¹, se centra en un análisis sobre la transformación del Estado durante el régimen militar y cómo durante el retorno a la democracia, los gobiernos de la concertación terminaron por cimentar las reformas neoliberales. En tanto, Singh,

se enfoca en el protagonismo del cobre para analizar los procesos económicos y sociales, dejando de lado la idealización que conlleva la historia del consenso político que ha tenido Chile y sus sectores políticos, permitiendo hablar, abiertamente, de la continuidad del Estado dictatorial democratizado por la concertación.

La minería ha sido uno de los pilares fundamentales del desarrollo chileno y también una de las actividades extractivas más importantes para el devenir del país. Su trascendencia en la economía y en la política está dada por la capacidad que ha tenido en la generación de capital y en el desarrollo de la industria durante los siglos XIX y XX, así como también en la evolución del Estado, incluyendo el impacto que dicha actividad ha provocado en el ámbito social. En este mismo sentido, quizás uno de los procesos más complejos de la minería durante el último siglo, se encuentra la nacionalización de la industria del cobre, a raíz de la tensión que se produjo con la expropiación de grandes yacimientos y el impacto que tuvo en las relaciones extractivas y laborales.

Durante la dictadura cívico-militar chilena se instauraron una serie de reformas que transformaron el espectro jurídico de la minería. Estas modificaciones constituyeron una modernización neoliberal de la principal actividad extractiva que, desde

⁷ Rafael Sagredo Baeza, *Historia mínima de Chile* (México: El Colegio de México, 2014).

⁸ Francisco Zapata, *Historia Mínima del sindicalismo latinoamericano* (México, El Colegio de México, 2013).

⁹ Thomas Palmer, “A Study of the Mining Law of Chile”, *University of Pennsylvania Law Review and American Law Register* 69/1 (Philadelphia 1920): 48-55.

¹⁰ Zunilda Carvajal-DelMar, “L'évolution du droit minier chilien (1874-1971)”, *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM* [En línea], 28.

¹¹ Jewellord Nem Singh, “Reconstituting the Neoliberal State: The Political Economy of Continuity and Change in Chilean Mining Policy”, *Third World Quarterly* 31/8 (2010): 1413-433. <http://www.jstor.org/stable/41059760>.

1974 hasta 1983, configuró la minería privada del país. Estos elementos componen la “triada de la política minera”, con tres textos jurídicos relevantes para la investigación de la minería actual. Sin duda, nos referimos al DL 600, la Ley orgánica constitucional de concesiones mineras y el Código de Minería.

Hemos denominado la “triada de la política minera” a dichos textos jurídicos, para así unificar las reformas de la principal actividad económica del país en la época y las consecuencias que esta modernización ha tenido para la configuración de nuevos espacios productivos y reproductivos de capital en desmedro de comunidades sociales y ecosistemas en Chile.

No obstante, lo que nos convoca, no es el estudio del conjunto de la política minera, sino que el primer pilar de la triada. La propuesta es realizar una apertura al estudio del DL 600 desde su promulgación en 1974, hasta su última modificación en 1977. Esta mirada se basa en una perspectiva histórica que pretende aportar al estado del arte de los estudios sobre legislación minera.

Así, la primera fase de la dictadura estuvo caracterizada por la aplicación rígida e ideológica de reformas estructurales¹², una de estas reformas y la primera política de la triada, fue el Estatuto de la inversión extranjera o DL 600. Este Decreto Ley

estuvo directamente influenciado por las propuestas económicas y políticas que conformaron *El ladrillo*, en concordancia con la visión tecnócrata y cientificista de la macroeconomía chilena propuesta por los “Chicago boys”.

Esta primera fase de reformas ha sido tratada extensamente por diversos investigadores, entre ellos destacamos la pertinencia para el presente estudio de los aportes de Manuel Gárate, desde la historia; y de Bárbara Stallings¹³, desde la economía, quienes contribuyeron a analizar el proceso económico y político, integrando las diversas reformas que se dieron durante la dictadura, aportando a lo largo de los últimos 20 años a nuevas visiones y análisis del periodo dictatorial.

Por otra parte, Luis Corvalán Márquez plantea que una de las tres vías más importantes del proyecto económico neoliberal de la dictadura fue la “indiscriminada apertura al exterior”¹⁴, en conjunto con una amplia política de privatizaciones. En esa misma línea, Rafael Agacino, Cristian González y Jorge Rojas plantearon que el diseño del DL 600 buscó desregular los flujos de inversión extranjera directa. De modo global y observando todas las modificaciones a la legislación minera, la desregulación de los flujos fue, de la mano con la desregulación de la actividad minera, lo que produjo una institucionalidad *ad-hoc* a las transnacionales mineras¹⁵.

¹² Bárbara Stallings, “Las reformas estructurales y el desempeño socioeconómico”, en *Reformas, crecimiento y políticas sociales en Chile desde 1973*. (Edit.), Ffrench-Davis, Ricardo y Bárbara Stallings. (Santiago: LOM, 2001); Manuel Gárate, *La revolución capitalista de Chile: 1973-2003* (Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2012).

¹³ Gárate, *La revolución capitalista de Chile...*; Stallings, “Las reformas estructurales y el desempeño socioeconómico” ...

¹⁴ Luis Corvalán Márquez, “La dictadura cívico-militar (1973-1990). Un ensayo de interpretación”, en *Diccionario histórico de la dictadura cívico-militar en Chile* (Santiago: LOM, 2018), 31.

¹⁵ Rafael Agacino et al., *Capital Transnacional y trabajo, El desarrollo minero en Chile* (Santiago: LOM, 1998), 46.

El fomento a las inversiones extranjeras, en conjunto con el resto de políticas mineras y económicas, vivió un proceso de institucionalización temprana acorde a la necesidad de consolidar la dictadura¹⁶, lo que se traduce en la promulgación de sucesivos decretos ley¹⁷.

En términos temporales, la periodización que utilizamos para el análisis de la política minera corresponde al estudio de las reformas estructurales y el desempeño socioeconómico de la dictadura de Bárbara Stallings¹⁸. En este sentido, el primer periodo, que va desde 1973 a 1981 corresponde a la primera oleada de privatizaciones, que se hicieron extensivas a toda la propiedad social del Estado. Dentro de este periodo se inserta también el DL 600, siendo la primera medida reformadora de la minería.

Así, el proceso que dio a luz al estatuto de la inversión extranjera se enmarcó en la primera fase de reformas, con una característica particular: la aparente continuidad de la política histórica de inversiones extranjeras¹⁹, pero con nuevas características. Por ejemplo, la entrega de mayores garantías de desarrollo y protec-

ción de capitales a las empresas extranjeras. Este elemento habría constituido una respuesta a la nacionalización de los yacimientos de cobre de 1971.

Dos son los elementos a considerar, primero la aparente continuidad de la política histórica de inversión que ha tenido su génesis en la minería privada. Dicho de otra forma, si la minería privada ha sido un continuo, cabe preguntarse ¿Cuál fue el sentido del DL 600? En segundo término, considerando la presencia de proyectos económicos en pugna²⁰ durante la primera fase de la dictadura y la oposición de las fuerzas armadas a la nacionalización del cobre que buscaron y prometieron el retorno del *statu quo* existente antes de las modificaciones realizadas por el gobierno de Salvador Allende, ¿el DL 600 fue una medida reactiva a la nacionalización?

Las respuestas pueden ser encontradas en la primera fase de reformas estructurales de la dictadura, y es que, como han planteado algunos investigadores respecto del carácter ulterior de esta fase de reformas económicas, estas se caracterizaron por el desarme del Estado que

¹⁶ Corvalán Márquez, “La dictadura cívico-militar (1973-1990)...”, 37.

¹⁷ Los decretos con fuerza de ley o simplemente decreto ley son actos normativos realizados en ausencia legislativa, es decir, son normas con validez jurídica, establecidas durante un periodo de quiebre constitucional, en este caso, los decretos ley fueron promulgados durante la dictadura. Para mayor información sobre la normativa legal del derecho chileno, revisar el observatorio chileno de políticas educativas: <http://www.opech.cl/legislativo/normativachileno.html>.

¹⁸ Stallings, “Las reformas estructurales y el desempeño socioeconómico”...

¹⁹ Nos referimos a la política de inversiones extranjeras que se aplicó para el desarrollo de la minería privada y que puede ser observada, por ejemplo, a través del sostenido establecimiento de compañías británicas, norteamericanas y francesas en el sector minero, particularmente salitre y cobre, durante el siglo XIX e inicios del XX. Para este efecto, la bibliografía citada con antelación permite sostener una mirada amplia de estos problemas.

²⁰ Los proyectos económicos en pugna entre 1974 y 1978 dividieron a las fuerzas armadas sobre el camino que debía tomar la economía. Luis Corvalán Márquez ha analizado la pugna entre el nacional-desarrollismo que caracterizó a parte de las fuerzas armadas y Verónica Valdivia ha estudiado profusamente la pugna política entre Gustavo Leigh y Augusto Pinochet, junto con la victoria del neoliberalismo dirigido por los tecnócratas formados en Chicago. Véase: Luis Corvalán Márquez, *Del anticapitalismo al neoliberalismo en Chile* (Santiago: Editorial sudamericana, 2001) y Verónica Valdivia, “Construction du pouvoir et régime militaire sous Augusto Pinochet”, *Vingtième Siècle. Revue D'histoire* 105 (Paris 2010): 93-107.

produjo acumulación de capital a través de la venta —a bajo precio— de activos estatales²¹.

La minería por el contrario no se ve, aparentemente, modificada por este desarme. Es decir, las explotaciones mineras nacionalizadas, Chuquicamata y El Teniente —por ser ejemplos representativos— se mantuvieron bajo el control de un CODELCO en proceso de reforma, pero, estatal, al fin y al cabo.

Así, el DL 600, aparentemente, contribuyó a sentar las bases del giro exportador de la economía chilena, dejando atrás al Estado de compromiso que había protagonizado el siglo XX, permitiendo la acumulación de capital a las transnacionales a través de la priorización de la inversión extranjera.

En términos metodológicos, problematizaremos estas cuestiones con el apoyo de fuentes y datos recopilados que permitirán llegar a encontrar parte de la resolución de la pregunta de investigación que planteada. A saber, ¿en qué medida el DL 600 abrió el camino para la instalación de las transnacionales mineras?

II.- DEL ESTATUTO DEL INVERSOR AL ESTATUTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La gestación del Decreto Ley 600 se habría desarrollado, como hemos dicho,

dentro del plan económico de los *Chicago boys*. El denominado *ladrillo*²², retitulado en la edición de junio de 1991 como “Bases de la política económica del gobierno militar chileno”, contiene un subcapítulo de nueve páginas titulado “políticas de inversión extranjera” donde están vertidas las nociones más importantes del programa neoliberal. Allí, se desarrollan los principios fundamentales de la inversión extranjera, donde destacamos:

“En principio se debería permitir la inversión extranjera en cualquier actividad económica que no se estime de importancia estratégica para el país (como es transporte y comunicaciones), pues los recursos económicos se orientaran automáticamente hacia los sectores más productivos”²³.

Lo interesante de este principio fundamental es la consideración no estratégica de la minería que subyace de sus letras, considerando la limitación de la gran minería de cobre estatal, y la apertura que propone a la llegada de capitales transnacionales en la minería privada.

La inversión extranjera fue propuesta como un vehículo hacia la instalación de un nuevo sistema económico basado en la circulación de capitales, donde la inversión estuviera unida a la exportación y donde los capitales extranjeros recibieran el mismo tratamiento tributario que los capitales nacionales, abriendo los espacios extractivos a los capitales foráneos. Es decir, finalmente, la propuesta era destinar el

²¹ Tanto Sebastián Smart como José Miguel Ahumada y Andrés Solimano trabajaron estas cuestiones en un trabajo recientemente publicado. Véase: J.P. Bohoslavsky, K. Fernández y S. Smart (Edit.), *Complicidad económica con la dictadura chilena* (Santiago: LOM, 2019).

²² Centro de estudios públicos, *El ladrillo, bases de la política económica del gobierno militar chileno* (Santiago: Centro de estudios públicos, 1992). Tanto la edición de 1991 y 1992 aparece subtítuloado.

²³ *Ibid*, 154.

flujo de capitales extranjeros a la inversión en la minería privada.

El Decreto Ley 600 en su primera versión de 1974 declaró que la política económica tendía a implantar un régimen económico que impusiera la real y sana competencia entre las actividades productivas, lo que implicaría un tratamiento no discriminatorio entre la inversión nacional y extranjera, garantizando el derecho de transferencia de capital invertido y las utilidades generadas, así como también otorgando el acceso oportuno al mercado de divisas²⁴.

Esta declaración produjo la inmediata respuesta de los países latinoamericanos que componían el Pacto Andino, del cual Chile era un componente más, desde 1969. Cabe destacar que el referido Pacto se compuso de países con patrones de desarrollo similares y constituyó la formación de una comunidad integrada de países cuyo fin era el desarrollo de las industrias nacionales y el intercambio económico, comercial, cultural y político.

La decisión 24 de dicho Pacto, estuvo centrada fundamentalmente en establecer un régimen de explotación productiva nacional o mixta de los recursos, basado en las ventajas comparativas de cada país. De esa forma la inversión extranjera estaría destinada al área industrial y tecnológico únicamente, es decir, el ingreso de capitales y su tratamiento estaría dado solo por la necesidad de fomentar capitales nacionales y maximizar la producción y/o explotación de los recursos primarios, de

esa forma la explotación de las ventajas comparativas sería dirigida por el Estado.

De acuerdo a los planteamientos de Ernesto Tironi en un artículo publicado en 1976, la preocupación de los países latinoamericanos estuvo siempre enfocada en el daño que eventualmente pudiera producir la inversión extranjera en Latinoamérica, por tanto, la decisión 24 se basó también en el establecimiento de una política común hacia la inversión extranjera.

Los objetivos del Pacto eran la integración y fomento de capitales nacionales en la producción mixta evitando condiciones bajo las cuales la inversión foránea pudiera obstruir la integración en los países receptores, facilitando el uso de tecnología moderna y, especialmente, evitando las limitaciones respecto de la distribución y venta de productos, entre otros fundamentos²⁵.

En 1976, Chile concretó su salida del Pacto Andino, luego de varios meses de controversias diplomáticas, pudiendo así liberar de ataduras al DL 600 y permitiendo su despliegue entre las empresas que buscaban invertir en Chile.

¿Por qué es importante la salida de Chile del Pacto Andino? Principalmente, la respuesta estaría dada por la dirección que estaba tomando la economía chilena bajo la dictadura militar, considerando que la decisión 24 de dicho Pacto limitaba las visiones económicas de corte neoliberal que se estaban desplegando.

²⁴ Decreto Ley 600, Estatuto de la inversión extranjera. 1974. Considerando N°3.

²⁵ Ernesto Tironi, "La Decisión 24 Sobre Capitales Extranjeros en El Grupo Andino", *Estudios Internacionales* 10/38 (Santiago 1977): 12-26.

En sus inicios, el decreto de 1974 fue, de alguna forma, representativo de las visiones comunes de las facciones militares que componían la dictadura y fue parte de las reformas base que las fuerzas armadas presentaron cuando tomaron el poder.

En términos ideológicos, consideramos que el DL 600, no fue solo una modificación al régimen de inversiones extranjeras sino también fue el cuerpo jurídico-ideológico de la junta militar para poner sobre la mesa, la disposición hacia la apertura al mercado frente a países con grandes capitales. Tuvo como objetivo servir a la necesidad de legitimarse frente a los países de cuyos capitales eran originarios, tales como Estados Unidos y Canadá, adoptando una medida económica definitoria y que profundizaría lo que ya existía en materia de legislación de inversiones, antes de 1971.

En la sesión legislativa del 23 de julio de 1974²⁶, un asesor de la junta, cuyo nombre no se especifica en la fuente²⁷, planteó las cuestiones ideológicas y los fundamentos del desarrollo de las políticas reformadoras. El DL 600 fue planteado como una especie de motor generador de cambio y que eventualmente movería las estructuras económicas a través de las ventajas comparativas, es más, se planteó que la política económica de la junta mi-

litar debía expresarse en contraposición a la política estatista, para “destacar la imagen de lo nuevo”²⁸.

Un ejemplo de esto es la opinión de *El Mercurio*, respecto de los beneficios de la inversión extranjera: “Hoy las inversiones extranjeras se integran más a las economías nacionales y saben que los Estados modernos no van a aceptar interferencias de ninguna especie en lo político o económico”²⁹.

En un primer momento, uno de los principales objetivos de la Junta Militar fue restablecer lo más rápido posible las relaciones con los capitales extranjeros, en consecuencia, buscaron el ingreso de nuevos capitales como resultado de la apertura al libre mercado, para ello debían abrirse nuevos espacios de extracción minera, es por ello que los asesores de la junta pusieron sobre la mesa la importancia estratégica del cobre³⁰ y sugirieron la búsqueda y apertura de nuevos yacimientos.

El ministro de economía Fernando Leniz aseguró que los incentivos a la producción de mano de obra y generación de trabajo estarían dados indirectamente por la creación de nuevas empresas, por tanto, el estatuto del inversionista, se aplicaría a todo el esquema de la pequeña industria y artesanado, como parte del fomento de exportaciones³¹, lo que sugiere que el

²⁶ *Memorandum confidencial en anexo del Acta Secreta N° 138-A*, 23 de julio de 1974. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online., 1.

²⁷ Se intentó rastrear el nombre y origen de las personas que asesoraron a la junta militar, pero para el caso de este asesor en particular, no tuvimos resultados.

²⁸ *Memorandum confidencial en anexo del Acta Secreta N° 138-A*, 23 de julio de 1974. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online., 8.

²⁹ “Determinantes de la inversión extranjera”, *El Mercurio*, 19 de octubre de 1974, sección temas económicos.

³⁰ *Acta Secreta N° 138-A*, 23 de julio de 1974..., 15-16.

³¹ *Acta Secreta N° 132-A*, 10 de junio de 1974. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online, 15.

estatuto fue pensado para todas las áreas de producción.

Sin embargo, en un primer momento, solo en la minería se produjeron contratos de inversión extranjera, mientras que en la industria se firmaron contratos de inversión privada nacional que no fueron realizados bajo el DL 600, estos contratos se inscriben en el proceso de privatizaciones realizado a las empresas públicas adquiridas durante el gobierno de la Unidad Popular y que Dominique Hachette denomina “el periodo de devoluciones”³².

La inversión privada, ya fuera nacional o extranjera, estaría mediada por la importancia estratégica del área a concretarse, en este sentido, tanto el Ministerio de Hacienda como el Ministerio de Economía discutieron durante la sesión legislativa del 24 de julio de 1974 que las inversiones extranjeras fueran prioritarias para el fomento a las exportaciones³³ toda vez que los bancos tuvieran la posibilidad de entregar créditos para fomentar las exportaciones. De esa forma se solucionarían los problemas de los industriales nacionales ante la llegada de inversión extranjera. Dicho de otra manera, a la par con las devoluciones, se vendieron las empresas estatales a precio costo y se entregaron créditos para ponerlas en marcha³⁴.

Fernando Marín Amenábar, presidente de SONAMI, destacó en un discurso presentado en Peñuelas, Coquimbo, en 1976³⁵, que para provocar la expansión de la producción aurífera y atraer inversión extranjera y nacional se debía entregar libertad de comercio al oro, ya que, la inversión estaba siendo atraída por “negocios de fácil liquidez”, lo que puede ser cuestionable puesto que con la privatización de los primeros años de la junta militar, los capitales nacionales se habrían quedado con gran parte de las empresas del Estado, Marín Amenábar expone que:

“Puedo decir que la instalación de unas pocas empresas semejantes a las mejores de nuestra mediana minería, podría significar un rápido aumento cercano a la mitad del total de las divisas que produce la gran minería, sin costo alguno para el Estado, con una recaudación fiscal que superaría largamente lo obtenido en la actualidad, con todas las ventajas ocupacionales e ingreso de nuevas tecnologías que ello significa. Sería nuestro aporte al aumento de las exportaciones no tradicionales”³⁶.

Una de las modificaciones más importantes que sufrió el DL 600 fue la referida al tratamiento de capitales y permitió a los inversionistas percibir la estabilidad y disposición del régimen para concretar contratos, en ese sentido el proyecto de decreto ley modificatorio de norma sobre internación de bienes de

³² Dominique Hachette, “Privatizaciones: Reforma estructural pero inconclusa”, en *La transformación económica chilena entre 1973-2003* (Santiago: Centro de estudios públicos, 2000), 113-153.

³³ *Acta Secreta N° 139*, 24 de julio de 1974. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online, 9.

³⁴ Hachette, “Privatizaciones: Reforma estructural pero inconclusa”...

³⁵ “Discurso del Presidente de SONAMI en Peñuelas”, SONAMI *Boletín informativo*, N°2 febrero de 1976.

³⁶ *Idem*.

capital se discutió en sesión legislativa en diciembre de 1975³⁷.

El cuerpo legal del decreto modificatorio se describía de la siguiente forma:

“Por el consiguiente: que consistan en bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión extranjera formalmente convenido con el Estado de acuerdo a las disposiciones del decreto ley 600, de 1974 y los bienes de capital que no se produzcan en Chile en calidad y cantidad suficientes para que formen parte de un proyecto de inversión”³⁸.

Esta modificación está hecha directamente sobre la norma de tratamiento de capitales, ampliando aún más el rango de acción de la inversión privada y otorgándole una especificidad particular a las inversiones que trajeran consigo capitales suficientes para el desarrollo de un proyecto de inversión.

La idea fue hacer atractiva por sobre otras actividades a la minería, entendiendo, que los inversionistas buscarían evaluar la exploración/explotación y los mercados de exportación. De este modo, el presidente del comité de inversiones extranjeras le advirtió en su momento a las autoridades que la inversión extranjera no es “algo que llegue de golpe, es un proceso de años, (especialmente), en el caso de la inversión minera”³⁹.

Las modificaciones al cuerpo legal fueron realizadas sobre la marcha desde la promulgación del Decreto Ley 600 hasta su última modificación en 1977, sin embargo, hubo un punto que requirió especial atención de la junta militar y los Ministerios de Economía y Hacienda, a saber, la flexibilidad del estatuto.

El propósito de que el estatuto fuera flexible tenía que ver con la facilidad de los abogados del comité de inversiones extranjeras⁴⁰ de discutir los contratos con las empresas dialogando en función de la “mentalidad de negocios”⁴¹. Hay dos elementos que deben destacarse. Primero, que la junta militar aspiró y puso sus expectativas en que la inversión extranjera se centraría en el cobre, lo que se concretó desde un principio a través de la continuidad de las empresas norteamericanas que ya estaban instaladas en Chile. En segundo término, que la inversión extranjera podía y debía concretarse en la escala de gran minería por lo que el decreto debía ser lo más flexible posible, permitiendo de esa manera, negociaciones particulares dependiendo de cada caso⁴².

Carlos Vignolo publicó un artículo en octubre de 1978 en la revista *Análisis* titulado “Inversión extranjera en la minería chilena”⁴³, donde realizó un análisis crítico del cambio de las políticas de inversión y

³⁷ *Acta Secreta N° 256-A*, 25 de diciembre de 1975. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online., 25.

³⁸ *Acta Secreta N° 256-A*, 25 de diciembre de 1975. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online, 25.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ El comité de inversiones extranjeras fue el órgano a cargo de recibir las inversiones extranjeras. Depende hasta el día de hoy del Ministerio de Economía.

⁴¹ *Acta Secreta N° 181-A*, 2 de enero de 1975. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online., 13.

⁴² *Acta Secreta N° 214-A*, 15 de julio de 1975. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, Corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). Revisado en su versión online., 10-11.

⁴³ Carlos Vignolo, “Inversión extranjera en la minería chilena”, *Revista Análisis*, octubre de 1978, sección Revista del Círculo de economía.

del modelo económico de la junta militar. Vignolo observó que el rol de las inversiones extranjeras era preponderante en la economía actual y definió a la minería del cobre como “un sistema de enclaves” a raíz de que a través del DL 600 el Estado entregó el derecho y la posibilidad de ser un “Estado rentista”, el autor advirtió que la economía viviría un proceso de crecimiento y no de desarrollo, a causa de la acumulación y circulación de capital.

El concepto de economía de enclave, fue la condición que gestó el Decreto Ley 600 para el desarrollo de las empresas de capitales extranjeros en Chile consistente con un modelo extractivo. La economía de enclaves, ha sido definida por Francisco Zapata⁴⁴ como una forma de organizar la economía en función de las unidades productivas, cuyos centros productores de materias primas están aislados y por haber sido largamente propiedad de empresas extranjeras con escasas vinculaciones a la economía nacional y por poseer una organización social bautizada como “Company Town”.

El enclave minero de acuerdo a Zapata, constituye el polo productor de economías exportadoras que se organizan en torno a la actividad extractiva, no solo se convierten en el polo de dinamismo sino también aseguran las divisas del país, por tanto, la multiplicación de los enclaves en el territorio está dada por la expansión económica.

En la minería de cobre, el enclave minero les permitiría a las empresas destinar tiempo y recursos en un espacio dispuesto y resguardado por la jurisdicción estatal. El enclave hizo, en palabras de Vignolo, irresistible a las empresas la explotación de yacimientos en Chile dado por la permisividad y regalías que otorgó la legislación a las empresas, en este sentido, el autor concluyó que el Estado debía reorientar la apropiación de excedentes, como medida paliativa a la entrega de riquezas.

III. EL ESTATUTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA: GIRO EXPORTADOR SIN EXPORTACIONES

La versión final del Estatuto de la inversión extranjera de 1979 ya daba cuenta de la conducción estratégica neoliberal de la dictadura militar en materia económica, lo que puede ser observado en la tabla N°1. En este sentido, el aumento de la inversión extranjera fue notable a pesar de que el DL 600 estaba limitado en su despliegue por el artículo 1° inciso 4, que señalaba: “no se aceptará la inversión extranjera en aquellas áreas reservadas por la ley a la inversión nacional”⁴⁵ de esa forma la gran minería del cobre quedaba fuera de las manos del capital foráneo.

No obstante, dicha limitación, es posible observar el crecimiento exponencial de proyectos de inversión firmados entre 1974 y 1979, cerrando al 30 de junio con un monto total de cuatro mil ciento cincuenta y ocho millones de dólares.

⁴⁴ Francisco Zapata. “Enclaves y sistemas de relaciones industriales en América Latina.”, en *Revista Mexicana de Sociología* 39/2 (Ciudad de México 1977): 719-31.

⁴⁵ *Decreto Ley 600, Estatuto de la inversión extranjera. 1974.* Título 1° “De las inversiones extranjeras”, Artículo N°1, inciso N°3.

Tabla N°1
Inversiones extranjeras aprobadas por el Comité de inversiones extranjeras.

Año	N° de proyectos	Valor en US\$
1974	16	23.808.000
1975	75	139.571.000
1976	64	150.611.000
1977	64	886.684.000
1978	73	1.302.715.000
1979 (Al 30 junio)	54	1.655.160.000
Total	346	4.158.549.000

Fuente: *Boletín informativo SONAMI*. Enero 1980, N°51.

1979 fue un año crucial en materia de legislación minera, tanto por la pronta preparación de la nueva carta constitucional, promulgada en 1981, como por la preparación de la Ley de concesiones mineras bajo el mandato ministerial de José Piñera hacia mediados del mismo año.

Así, respecto del crecimiento exponencial de la inversión extranjera podemos advertir un aumento de los montos y la disminución de proyectos hacia 1979. Se observa también que, durante 1976, cuando se producen las controversias del Pacto Andino, se evidencia una disminución de los valores de inversiones.

Esto último es relevante al considerar las sucesivas modificaciones que sufrió el cuerpo legal del DL 600, cuyo eje, podemos decir, se vio movido por la necesidad de asegurar los flujos de inversión extranjera en el país.

Tanto los proyectos Quebrada Blanca en Tarapacá, El Indio y Pelambres en Coquimbo y Disputada de Las Condes en la Región Metropolitana, firmaron

contratos de exploración bajo el DL 600 y fueron operadas por inversión extranjera de origen estadounidense; Andacollo, por el contrario, fue brevemente operado por Noranda Mines de origen canadiense. Estas inversiones sumaron un total de US\$ 3.500 millones de dólares.

Es posible advertir, a partir de los datos recopilados, la predominancia de la inversión de origen estadounidense. A los proyectos mencionados se suman las empresas Anaconda Company en Pelambres, EXXON Minerals en Disputada, Falconbridge Nickel Mines en Quebrada Blanca, Air Products and Chemical Inc. Explotando gas en Magallanes, Saint Joe Minerals en El Indio, Foote Mineral Company en el Salar de Atacama evaluando explotaciones de Litio y otras sustancias⁴⁶.

Si bien es cierto, estas inversiones son contratos de exploración que tienen una duración de 4 años y no implicaron explotaciones mineras durante el periodo de estudio, si hubo un caso que hemos podido identificar, donde se exportaron minerales durante las labores de prospec-

⁴⁶ *Boletín informativo, SONAMI*. Junio 1980, N°56.

ción, tal fue el mineral El Indio, donde la empresa Saint Joe Minerals embarcó en 1978 oro y cobre de alta ley desde las faenas de exploración que la empresa estaba realizando en la cordillera de la provincia del Elqui, encendiendo las alertas del Banco Central, en lo que fue una situación altamente irregular y obviada por las autoridades de la época⁴⁷.

Otra forma de advertir el predominio estadounidense en la minería privada a través de las inversiones extranjeras es a partir de los montos comprometidos para

proyectos de inversión. En este sentido, es necesario considerar que las empresas que operaban en el país desde antes de la nacionalización se mantuvieron luego del golpe, por lo que habría una continuidad en lo que respecta a proyectos mineros. No obstante, se puede observar un crecimiento sostenido con un salto en el año 1976, que podría entenderse a partir de la salida de Chile del Pacto Andino, contrariamente a lo analizado en la tabla N°1 respecto del mismo año, aquí se observa un claro aumento de los valores correspondientes a EEUU.

Tabla N°2
Autorizaciones de inversiones extranjeras en Chile distribuidas por países de origen.
(Distribución anual desde 1974-1978, en miles de dólares).

País de origen	1974	1975	1976	1977	1978	Total
EEUU	10.098	53.352	102.955	264.447	1.238.209	1.669.061
Canadá	19	4.613	2.287	600.188	500	607.607
Panamá	—	5.164	35.902	7.414	8.366	56.846
Alemania Federal	255	40.722	2.058	824	4.137	48.046
Inglaterra	272	14.425	3.513	23	417	18.650
Suiza	—	5.583	1.884	9.544	10	17.021
Brasil	—	3.003	4.884	30	6.052	13.969

Fuente: *Boletín informativo SONAMI*. Octubre 1978 N°36.

La tabla N°2 nos permite observar no solo la importancia cuantitativa que tuvo EEUU en los años de estudio, sino que también los valores invertidos que se traducen en una predominancia sobre las concesiones mineras de exploración.

Por otra parte, podemos ver que el total de las exportaciones no se ve mayormente modificado durante la época. Aquí el cuadro de totales que incluyen la gran minería del cobre y la mediana y pequeña minería⁴⁸.

⁴⁷ *Oficio Ordinario N° 359*, 3 de junio de 1980. Archivo Nacional de la Administración, Santiago de Chile, Ministerio de Minería. (MMINSARNAD), Vol. 445, f. 1.

⁴⁸ La cartulina como bien de exportación corresponde a productos de papel, entre los que se cuentan, bobinas de papel, cartulina, diversos tipos de cartón y otros. Revisado en: es.datachile.io/products/productos-de-papel-10.

Tabla N°3
Exportaciones de bienes tradicionales entre 1973 y 1979. En millones de dólares.

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979 Ene-jun
Cobre	1.025,6	1.653,5	890,4	1.246,5	1.187,4	1.201,5	829,0
Hierro	61,6	72,7	90,9	86,3	81,5	79,6	44,2
Salitre y yodo	34,4	60,8	55,2	41,3	39,8	46,8	32,0
Molibdeno	10,0	18,5	30,3	46,1	53,6	47,3	63,5
Harina de Pescado	12,0	31,1	29,2	61,1	86,5	105,8	50,9
Papel	7,0	25,6	25,8	33,1	33,6	28,1	16,6
Celulosa	22,0	80,4	57,9	88,3	85,5	116,1	80,2
Cartulina	3,7	8,1	7,6	8,9	9,8	9,9	7,6
Total	1.247,5	2.152,5	1.552,1	2.082,6	2.190,3	2.407,8	1.665,4

Fuente: *Boletín informativo* de SONAMI. Noviembre 1979. N°49.

Los datos que nos presenta la tabla N°3 son decisivos respecto del real impacto a nivel económico de las inversiones extranjeras. Puesto que gran parte de los contratos de inversiones extranjeras están destinados a labores de exploración. Como podemos ver, las exportaciones no varían sustancialmente en los años de estudio, lo que implicaría que el impacto de la política de inversiones extranjeras no generó en la época un aumento de la producción minera.

El Decreto Ley 600 sin duda fue el instrumento de la apertura a la circulación de capitales y el fomento de las exportaciones, no obstante, la idea de que el decreto inauguró el giro exportador de la economía chilena es relativa puesto que, como podemos observar, las exportaciones no aumentaron. En parte esto se produce a raíz de que los contratos de inversión contienen en si dos fases, la exploración minera y luego la explotación de yacimientos

IV.- CONCLUSIONES

Para poder responder a la pregunta de investigación nos hemos guiado por dos cuestiones centrales en la presente investigación. Primero, si existe una continuidad de la política de inversiones y segundo si el DL 600 constituyó una respuesta a la nacionalización de yacimientos de cobre de 1971.

A partir de lo analizado, podemos afirmar de manera global que la desnacionalización también permite examinar el proceso a través del cual la minería privada es entregada a los capitales extranjeros. Desde la óptica de la legislación minera, que sienta las bases del desarrollo de otro tipo de minería los espacios son convertidos en espacios de reproducción de capital.

El DL 600 no solo permitió entregar las garantías de desarrollo de la inversión privada, sino que también permitió la acumulación de capital a las transnacionales, como parte de la apertura al neoliberalismo y la consecuente desregulación económica.

En este sentido el *laissez-faire* implicó dejar que el mercado se auto regulase y que la minería privada estuviera manejada y se desarrollara a través de capitales foráneos, en sintonía con la matriz de acumulación centrada en la exportación intensiva de bienes naturales⁴⁹.

Ahora bien, respecto de la reacción que pudiese haber significado el DL 600 a la nacionalización, consideramos que en la medida que la dictadura debía asegurar el retorno de inversión a las empresas expropiadas también debía mantener los flujos de inversión extranjera en el país.

No obstante, no hubo un retorno al *statu quo* existente antes de 1971, por tanto, no existe una continuidad de la política de inversiones extranjeras puesto que el DL 600 abrió otros espacios de reproducción de capital, a la par que las empresas extranjeras concentraron concesiones de exploración sin entrar a desarrollar proyectos mineros de extracción.

De esta manera, el DL 600 abrió el camino para la instalación de transnacionales mineras a través de la acumulación de capital basado en la expectativa que fomenta la concesión de exploración, pero también a partir del desarrollo de la matriz de acumulación que deviene de la noción de recursos naturales como bienes transables.

Dicho de manera simple, el proceso mediante el cual se instalan las empresas transnacionales en el país es a través de la

acumulación de capital que a su vez se traduce en la obtención de concesiones mineras de exploración.

Complementando esta perspectiva, el DL 600 generó la idea de “giro exportador sin exportación” en la medida que, para los años de estudio, las condiciones de desarrollo de proyectos mineros estaban dadas únicamente por la seguridad que el régimen militar entregara a los inversores, es a causa de lo anterior que no se desarrollaron proyectos mineros de explotación, como puede ser observado a través de los valores de exportación.

Finalmente, la subordinación al capital transnacional que impone el estatuto de la inversión extranjera es consecuencia directa, no solo de un modelo extractivo en proceso de definiciones, sino, también, de una institucionalidad mediada por el *laissez-faire*.

V. BIBLIOGRAFÍA

Agacino, Rafael; Cristián González y Jorge Rojas. 1998. *Capital Transnacional y trabajo. El desarrollo minero en Chile*. Santiago: LOM.

Bohoslavsky, Juan Pablo; Karinna Fernández y Sebastián Smart, (edit). 2018. *Complicidad económica con la dictadura chilena. Un país desigual a la fuerza*. Santiago: LOM.

⁴⁹ Sebastián Smart, “La política del extractivismo: origen en dictadura y continuidad en democracia”, en *Complicidad económica con la dictadura chilena. Un país desigual a la fuerza* (Santiago: LOM, 2018), 167.

Carvajal-Del Mar, Zunilda. 2014. "L'évolution du droit minier chilien (1874-1971)". *Amérique Latine Histoire et Mémoire, les Cahiers ALHIM* 28 (Paris).

Centro de estudios públicos. 1992. *El ladrillo, bases de la política económica del gobierno militar chileno*. Santiago: Centro de estudios públicos.

Corvalán Márquez, Luis. 2018. "La dictadura cívico-militar (1973-1990). Un ensayo de interpretación". En *Diccionario histórico de la dictadura cívico-militar en Chile*. Santiago: LOM.

Estenssoro, Fernando. 2014. *Historia del debate ambiental en la política mundial 1945-1992, una perspectiva latinoamericana*. Chile: Instituto de estudios avanzado, USACH.

Ffrench-Davis, Ricardo y Bárbara Stallings, (Edit.). 2001. *Reformas, crecimiento y políticas sociales en Chile desde 1973*. Santiago: LOM.

Gárate, Manuel. 2012. *La revolución capitalista de Chile: 1973-2003*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Godoy Orellana, Milton. 2017. *Mundo minero y sociabilidad popular en el Norte Chico, Chile 1780-1900*. Santiago: Ediciones Mutante.

Godoy Orellana, Milton. 2018. *La puerta del desierto: Estado y región en Atacama. Taltal, 1850-1900*. Santiago: Ediciones Mutante.

Hachette, Dominique. 2000. "Privatizaciones: Reforma estructural pero inconclusa", en *La transformación econó-*

mica chilena entre 1973-2003, 113-153. Santiago: Centro de estudios públicos.

Nem Singh, Jewellord T. 2010. "Reconstituting the Neostructuralist State: The Political Economy of Continuity and Change in Chilean Mining Policy". *Third World Quarterly* 31/8 (Oxfordshire): 1413-33.

Ortega Martínez, Luis. 2014. "La crisis de la minería del Norte Chico, Chile en la primera mitad del siglo XX y la decadencia de la región de Coquimbo", en *Nuevo mundo, mundos nuevos* [En línea], Debates.

Palmer, Thomas. 1920. "A Study of the Mining Law of Chile". *University of Pennsylvania Law Review and Law Register* 69/1 (Philadelphia): 48-55.

Pinto, Julio y Luis Ortega. 1990. *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (Chile: 1850-1914)*. Santiago: Universidad de Santiago de Chile.

Sagredo Baeza, Rafael. 2014. *Historia mínima de Chile*. México: El Colegio de México.

Smart, Sebastián. 2018. "La política del extractivismo: origen en dictadura y continuidad en democracia", en *Complicidad económica con la dictadura chilena. Un país desigual a la fuerza*, (Ed.) Juan Pablo Bohoslavsky, Karinna Fernández y Sebastián Smart. Santiago: LOM.

Tironi, Ernesto. 1977. "La Decisión 24 Sobre Capitales Extranjeros, en El Grupo Andino", en *Estudios Internacionales* 10/38 (Santiago): 12-26.

Valdivia, Verónica. 2010. “Construction du pouvoir et régime militaire sous Augusto Pinochet”, en *Vingtième Siècle. Revue d'histoire* 105/1 (Paris): 93.

Yáñez, Nancy y Raúl Molina. 2008. *La gran minería y los derechos indígenas en el norte de Chile*. Santiago: LOM.

Zapata, Francisco. 1977. “Enclaves y sistemas de relaciones industriales en América latina”, en *Revista mexicana de sociología* 39/2 (Ciudad de México): 719-31.

Zapata, Francisco. 2013. *Historia Mínima del sindicalismo latinoamericano*. México: El Colegio de México.

Fuentes documentales

Archivo Nacional de la Administración, Santiago de Chile, Ministerio de Minería. (MMINSARNAD). Revisado entre 1974 y 1983.

- Volumen 445.

Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). [En línea] Revisado entre 1974 y 1983.

- Actas Secretas N° 132-A, 10 de junio de 1974 - N° 138-A, 23 de julio de 1974 - N° 139, 24 de julio de 1974 - N°181-A, 2 de enero de 1975 - N° 214-A, 15 de julio de 1975 - Acta Secreta N° 256-A, 25 de diciembre de 1975.

Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, corporaciones Legislativas y diarios de sesiones (BCN). [En línea] Revisado entre 1974 y 1983.

- Decreto Ley 600, Estatuto de la inversión extranjera. 1974.

Sociedad Nacional de minería (SONAMI), Boletines informativos. [En línea] Revisado entre 1974 y 1983. A través del sitio web de SONAMI.

- *Boletín Informativo*, SONAMI, enero 1980 - junio 1980 - octubre de 1978 - noviembre 1979 - enero 1980.

Análisis. [En línea] Revisado entre 1977 y 1983 a través de Memoria Chilena.

- N° 8, octubre 1978.

Mercurio, El. Revisado entre 1974 y 1983. En Biblioteca Nacional de Chile (BNC), Sala Fray Camilo Henríquez.

- 19 de octubre de 1974.

